Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MARIA VIANEY RIVERA DE MARTINEZ con C.C. 28.586.700, radicó bajo el No. 73001-1-20-0107 del 10 de marzo de 2020, solicitud de copia certificada de planos arquitectónicos de la resolución No. 229 de julio 29 de 2003, *"Por medio de la cual se concede una licencia de construcción"*.

Que, una vez revisados los documentos anexos con la solicitud desde el punto de vista legal, se evidencia que la titular se encuentra debidamente legitimada, en su calidad de titular de la licencia antes citada, para la obtención de la copia certificada de planos, entendida esta según lo indicado el numeral 4 del artículo 2.2.6.1.3.1 – Modif. Decr. 2218 de 2015, art. 10; Modif. Decr. 1197 de 2016, art. 7; Modif. 1203 de 2017, art. 12- del decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*, así:

> *"Copia certificada de planos. Es la certificación que otorga el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de que la copia adicional de los planos es idéntica a los planos que se aprobaron en la respectiva licencia urbanística."*

Por lo anterior, el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- CERTIFICAR, que la copia de los planos arquitectónicos -1 de 2 y 2 de 2-, que hace parte integral de este acto administrativo, es idéntica a los planos -1 de 2 y 2 de 2- aprobados en la resolución No. 229 de julio 29 de 2003 *"Por medio de la cual se concede una licencia de construcción"*.

Articulo 2.- Notificar el presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Artículo 3.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los tres (03) días del mes de julio de 2020.

Arq. LUIS EDUARDO GARCÍA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 15 JUL 2020 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

MARIA VIANEY RIVERA DE MARTINEZ
C.C. 28.586.700

El notificador

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyectó: Luciana Guzmán Lugo

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. Luis Eduardo García Ramírez
NIT. 14.237.172-8

Que el día 31 JUL 2020 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 31 JUL 2020

FIRMA: _____